

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 1395/2019 por el cual la Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT, mediante resolución interna N° 029/2023 solicita la designación interina del Profesor MARCOS GABRIEL GÓMEZ en 2 (dos) horas cátedra (732) de la asignatura "Taller Recreativo Plástica" de 2° año del Ciclo Básico y 2 (dos) horas cátedra (732) en el Espacio institucional "Apoyo a los Talleres Recreativos" de 1°, 2°, 3° del Ciclo Básico, a partir del 1 de abril 2023 y hasta el 31 de marzo 2024.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de la Institución se encuentra trabajando con la regularización de la situación Académica de los docentes de la Institución (Resolución N° 2031/2022 del HCS).

Que hasta tanto se concrete la misma, es necesario designar interinamente al Profesor MARCOS GABRIEL GÓMEZ para dar continuidad pedagógica al dictado de las clases.

Que el Profesor MARCOS GABRIEL GÓMEZ viene ocupando el cargo desde el año 2011.

Que de fojas 37 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria.

Por ello;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al Profesor **MARCOS GABRIEL GÓMEZ**, D.N.I. N° 32.626.938, como Docente Interino en 2 (dos) horas cátedra (732) de la asignatura "Taller Recreativo Plástica" de 2º año del Ciclo Básico y 2 (dos) horas cátedra (732) en el Espacio Institucional "Apoyo a los Talleres Recreativos" 1º, 2º, 3º del Ciclo Básico de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT, a partir del 1 de abril 2023 y hasta el 31 de marzo 2024, con la salvedad de que si dentro de dicho período las horas se cubren por Evaluación Académica de Regularización, la presente Resolución caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2º. - El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos

presupuestarios de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto, y vuelva a la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT a los fines pertinentes.

VD

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING.SERGIO JOSÉ PAGANI- RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA- SECRETARIA ACADÉMICA UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 358 / 2023

Hoja de firmas